

SECRETARIA. Señora Jueza Informo a usted que en el presente proceso ejecutivo se encuentra un memorial de renuncia de poder del Doctor JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, de fecha 12 de diciembre de 2022 (fls. 72 y ss). PROVEA. Enero 11 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

PROCESO EJECUTIVO

Radicado N° 2017-00075 -00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: MULTISOLDADURAS S.A.S Y NEFTALI SOLIS ROMERO

Toluviejo-Sucre, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que el Doctor JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, quien funge como apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante - Banco Davivienda S.A., presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, manifestando que renuncia al poder otorgado dentro del presente proceso (fls. 72 y 73) y anexa la constancia de la comunicación enviada a BANCO DAVIVIENDA S.A. vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022 donde le ponen en conocimiento su decisión (fl. 74).

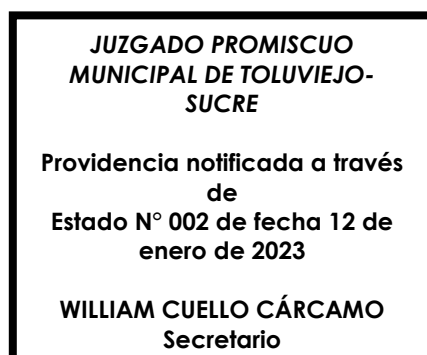
Por lo anterior y por ser procedente lo solicitado, con base en el artículo 76 del C.G.P. esta Instancia judicial accede a ello y en consecuencia,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, como apoderado judicial de la parte demandante y de la COMPAÑÍA CONSULTORA DE ABOGADOS CAC ABOGADOS, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, entidad que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. hasta la fecha en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA



Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814991810c6e153e94524cf5a86db882f8b7340a643c3a81190afe1e098bd09e**

Documento generado en 11/01/2023 05:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>